## LEÍ DE 8 DE OCTUBRE DE 1887

Mercado Sucre y cuarteles en La Paz.—Se restituye aquel local a la municipalidad: asignacion para construir cuartetes.

## GREGORIO PACHECO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionada la siguiente lei;

## **EL CONGRESO NACIONAL.**

## Decreta:

Artículo 1.º Se restituye el local llamado «Mercado Sucre» al concejo municipal de La Paz.

*Art.* 2.° Se señala en el presupuesto departamental, la suma de Bs. 10.000 para que el ejecutivo mando construir cuarteles en la plaza de San Pedro de dicha ciudad, u otro lugar que creyere conveniente,

Comuníquese al poder ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Sala de sesiones en Sucre, a 11 de noviembre de 1886.

M. BAPTISTA.
JENARO SANJINES.

Belisario Santiestéban. Santos M. Justiniano. E. A. Delgadillo.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república. Casa de gobierno en Sucre, a ocho de octubre de mil ochocientos ochenta y siete años.

G. PACHECO. -J. M. del Carpio.